



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2241

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2014-3570 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de SACCHETTI S.A. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6) del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidadores a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía SACCHETTI S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-455 de 11 de agosto de 2016, el cual concluye que:

*"De acuerdo con la revisión efectuada al mayor contable y documentación de soporte al 30 de junio de 2016, de la cuenta 'Aporte para Futura Capitalización', se estableció que su saldo cuenta con los recursos suficientes para pagar los aumentos de capital por USD104.000,00, el primero resuelto por los accionistas en junta general extraordinaria y universal de 16 de diciembre de 2014, acto jurídico que fue elevado a escritura pública el 22 de diciembre de 2014, inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito metropolitano de Quito el 19 de enero de 2015; y, el segundo resuelto en junta general extraordinaria y universal 11 de septiembre de 2015, aumento de capital realizado por USD 37.700,00 y pagado en Numerario, acto jurídico que fue elevado a escritura pública el 22 de septiembre de 2015, inscrita (sic) directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 del mismo mes y año.- Los accionistas resolvieron en junta general extraordinaria y universal de 30 de enero de 2015 reactivar la compañía, documento habilitante de la escritura de reactivación de 06 de febrero de 2015. Luego del aumento de capital la compañía **SACCHETTI S.A., EN LIQUIDACIÓN** supera la causal de disolución, por pérdidas, por tal motivo se recomienda continuar con el trámite."*

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-289-M de 07 de septiembre de 2016, certifica que la compañía SACCHETTI S.A. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía SACCHETTI S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía SACCHETTI S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

Se Da los Públicos
Antil del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAG-16-
SACCHETTI S.A. EN LIQUIDACIÓN

2241

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SACCHETTI S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; b) Que los Registradores Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Guayaquil pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 SEP 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 4550-2015
Exp. 108965
JPR

